

08-08-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

14450K

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

26-Septiembre-2016

CLAVE: SEM000720

FOLIO TRÁMITE: 67,557

NOMBRE: CONTRERAS GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES

UBICACIÓN: SANTA GERTRUDIS

EXTERIOR: 1857 INTERIOR:

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: SAN BLAS

CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$79.04

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 12:00:09 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 12:00:09 p
MARTES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 12:00:09 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:09 a	A: 12:00:09 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 12:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:09 a	A: 12:00:09 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*[Handwritten signature]*  
AUTORIZO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*[Handwritten signature]*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CONTRERAS GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El acordonamiento o presencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS